

| | |
|--|--|
| CONCEPTO TÉCNICO No: PM-GA 3.44.12. 18 5 2 5 - 4 | EXPEDIENTE No. PM-GA No. 3.37.2.1.012.0 |
| FECHA: 0 5 DIC 2012 | |
| ASUNTO: Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para para uso Agroindustrial (Planta Extractora de Aceite de fruto de Palma Africana (<i>Elaeis guineensis Jacq</i>), a favor la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS". | |
| INTERESADO: "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9. Representante Legal CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821. | |
| LOCALIZACIÓN: Municipio de Mapiripán, Vereda Puerto Mapiripán, Predio "Finca Las Toninas". | |
| FECHA DE VISITA: 06 de Junio de 2012 | |

1. OBJETO Y RAZÓN DEL ESTUDIO

Evaluar la viabilidad de otorgar permiso de Concesión de Aguas Superficiales a captar de Caño Evaristo, en cantidad de 3.5 l/s, para extracción de aceite de fruto de Palma Africana (*Elaeis guineensis Jacq*), en beneficio de la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9, en cabeza de su representante legal CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821. La captación se realizará en la "Finca las Toninas" ubicado en la Vereda Puerto Mapiripán, en jurisdicción del Municipio de Mapiripán-Meta.

2. ANTECEDENTES

Radicado No. 000458 del 13 de Enero de 2012, por medio del cual se solicita concesión de aguas y se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud para tramite de Concesión de Aguas Superficiales, firmada por el apoderado, el Sr. Álvaro German Ordoñez Peña, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 17'062.681 de Bogotá.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, en el que se solicitan 3.5 l/s, a captar de Caño Evaristo, en jurisdicción del Municipio de Mapiripán para uso Agroindustrial.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821., representante legal de la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS".

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

- Copia de la Cedula de Ciudadanía con N° 35'198.228, de la Sra. Camila Severino, Representante legal Suplente.
- Poder amplio y suficiente al Dr. Álvaro German Ordoñez Peña.
- Certificado de Existencia y representación legal.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio "Finca Las Toninas", con N° de Matricula 236-8495 de San Martín (Meta).
- Información del sistema de captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones y cuantía de las mismas.
- Descripción y presentación del proyecto de la Planta Extractora de Aceite de Fruto de Palma, Poligrow Agroindustrial.

Auto No. PM-GJ.1.2.64.12.0072 del 15 de Febrero de 2012, por medio del cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de Caño Evaristo, para actividad industrial en cultivo de Palma Africana, en beneficio del predio Las Toninas ubicado en el Municipio de Mapiripán (Meta). Notificado el día 22 de Febrero de 2012

Copia de pago por concepto de visita y evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Superficiales y publicación del Auto con No. Auto No. PM-GJ.1.2.64.12.0072 del 15 de Febrero de 2012, en el diario La Republica.

3. ANALISIS DE LA INFORMACION EXISTENTE

Dentro de la información presentada por el usuario existe el documento técnico titulado como "Sistema de captación de Agua Superficial Proyecto Planta Extractora Poligrow Colombia", en el que se justifica la cantidad de agua requerida para los procesos de extracción de aceite de palma Africana.

En el documento explica que para "el primer año de operación se pretende procesar 4500 ton/mes, en un tiempo de 22 días (laborados en el mes), con tiempos de trabajo de 16 horas al día; bajo estas consideraciones requieren de 200 m³ diarios de agua; equivalentes a 3.5 l/s", por tanto y teniendo en cuenta esta información se procesarán 13 ton de RFF¹/hr (Ver Tabla N°2); información que contradice el documento titulado como "Principales Impactos Positivos Derivados de la Construcción de la Planta de Extracción de Palma de La Sociedad Poligrow Agroindustrial"; también entregado por la empresa a CORMACARENA. En este documento explica que "se construirá una planta

¹ Toneladas de Racimo de Fruto Fresco por hora.

de extracción con capacidad de proceso en toneladas por hora determinada por la producción del fruto en el mes pico de cosecha que inicialmente será de 30 ton RFF/hr para el año 2014 y finalizará con una capacidad de 90 ton RFF/hr; cantidades de fruto a procesar que requieren de más cantidad de agua a la solicitada (3.5l/s), como se demostrará en el Numeral 4 del presente Concepto Técnico.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 06 de Junio de 2012 se realizó visita técnica al predio "Finca Las Toninas" de propiedad de la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9; el cual tiene un área de 1444 has con 3267 m² y se localiza en la Vereda Puerto Mapiripán del Municipio de Mapiripán (Meta), por parte del funcionario de la Regional Ariari de CORMACARENA, el Ing. GILDARDO FRANCO CALDERON.

La visita fue acompañada por los Ingenieros Juan Esteben Cataño Salazar con C.C: 91'444.639 (Director de Plantación), Roosevelt Charry Valderrama con C.C: 80'056.688 (Coordinador de Diseño y Topografía), Nilson Torres Contreras con C.C: 88'146.494 (Responsable Agronómico) y por el Biólogo Mario Alberto Morales con C.C 1'061.705.845.

El Ing. Juan Esteben Cataño Salazar comenta que la planta tendrá capacidad de procesar 90 ton/hr (de fruto de palma de aceite), se implementará el Proyecto Sombrilla y el metanol producido será usado como fuente de energía en los procesos de la misma planta; además aclara que la ronda de protección de Caño Evaristo no solo se conservará en su totalidad, sino que además se realizará reforestación en su franja de protección con Melina y Acacia y como muestra de respeto y conservación de los recursos naturales existentes en sus predios, han realizado estudios de línea base para implementar proyectos de conservación y producción sostenible.

Complementan informando que son conscientes de la contaminación de suelo, aire y fuentes de agua superficial y subterránea con agroquímicos, es por tanto que hasta el momento no han realizado aplicaciones con agroquímicos en sus cultivos y realizan control de insectos plaga con insectos benéficos (Control Biológico).

Además, son conscientes del deterioro del suelo con la práctica de quema que se realiza por el ganadero tradicional en la región y de los posibles incendios forestales que dicha practica puede ocasionar; es por tanto que han conformado mediante capacitación brigadistas contra incendios, los cuales ya han tenido que actuar en diferentes ocasiones.

Por otro lado informan que tienen localizados los humedales existentes en sus predios, los que serán protegidos y conservados y por la empresa, ya que son conscientes de la gran cantidad de fauna que depende de una u otra manera de ellos en determinado momento.

Georeferenciación: se utilizó un sistema de Geoposicionamiento Global con "GPS" marca Garmin *GPSmap 76C*; se localizaron el sitio de ingreso al predio, el sitio en donde quedará instalada la planta de extracción de aceite y el sitio de captación del agua en Caño Evaristo:

Tabla N°1. Geo- referenciación.

| PUNTOS GEO-REFERENCIADOS | | N | E |
|---|--|--------|---------|
| PUNTO DE INGRESO AL PREDIO | | 815591 | 1222657 |
| SITIO DE CONSTRUCCION DE LA PANTA DE EXTRACCION DE ACEITE | | 813814 | 1220693 |
| PUNTO DE CAPTACION DE CAÑO EVARISTO | | 813772 | 1220005 |

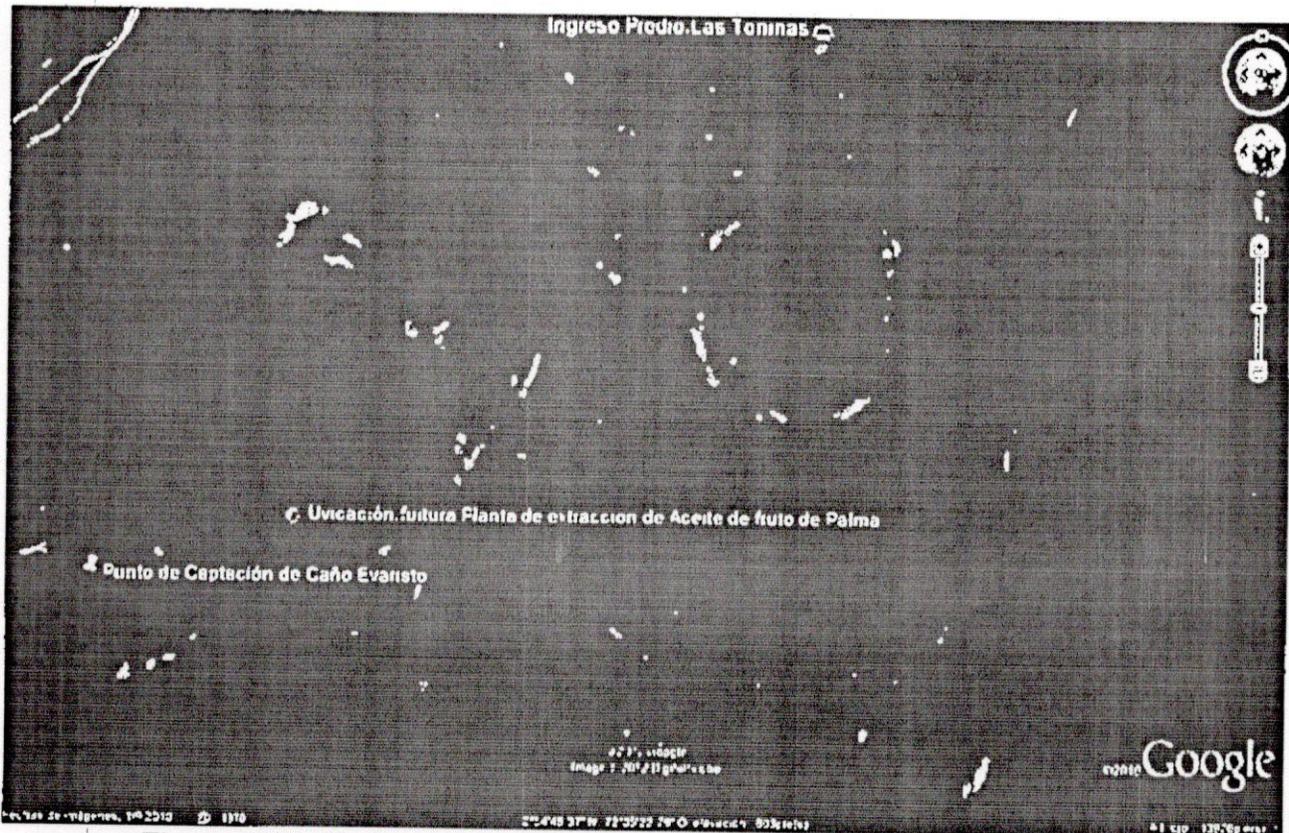


Figura N°1. Fotografía satelital del lugar tomada de Google Earth.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

4

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
 PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
 Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

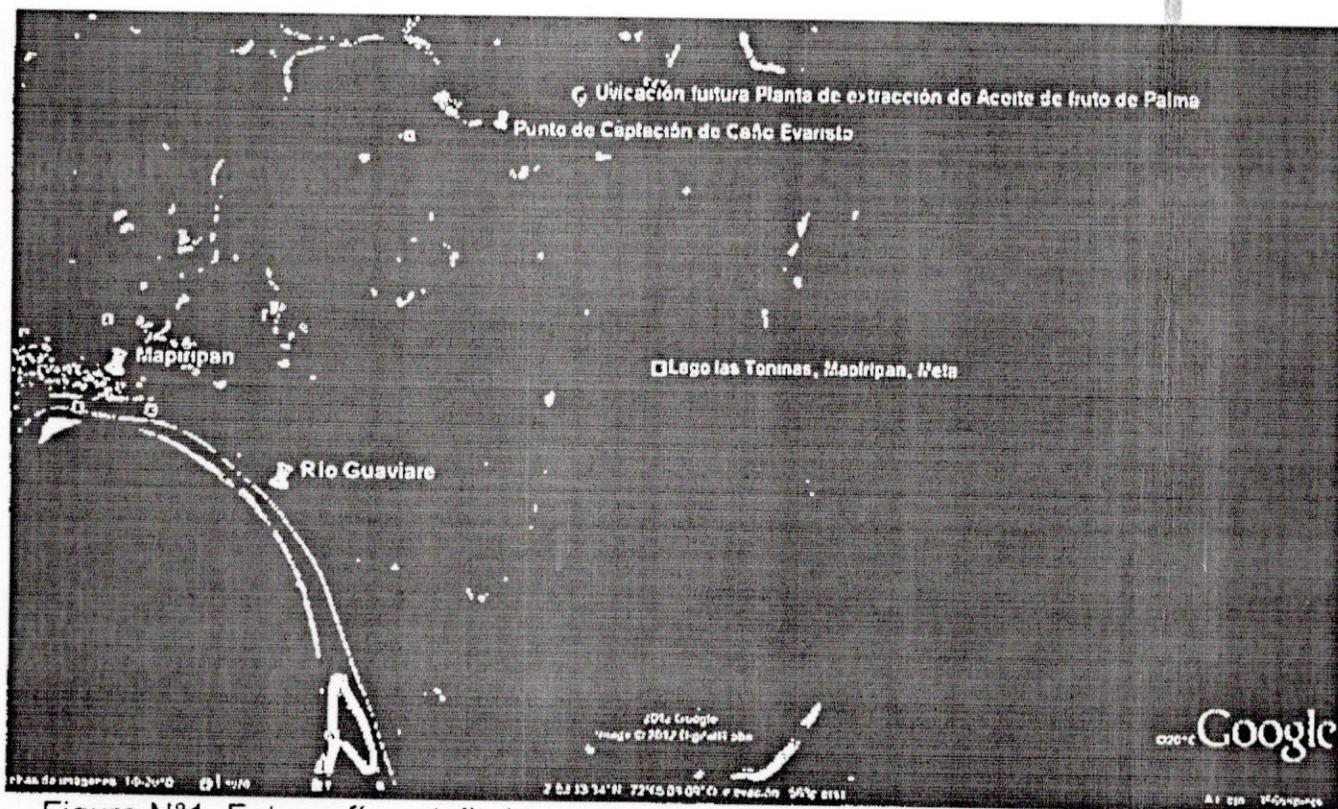


Figura N°1. Fotografía satelital tomada de Google Earth. Se muestra el Lago Las Toninas, al cual desemboca Caño Evaristo y cuya distancia al lugar de construcción de la Planta es de Aproximadamente 2Km.

En cuanto al Recurso Hídrico

La fuente hídrica abastecedora es Caño Evaristo y el punto de captación se localiza en las coordenadas N: 813772 y E: 1220005, desde este punto se conducirá el recurso hídrico mediante el uso de motobomba hasta la planta de extracción de aceite de Palma Africana, la cual se construirá en las coordenadas N: 813814 y E: 1220693.

Captación y distribución: Para el momento de la visita no se encontraban haciendo captación del recurso hídrico, además tampoco se evidencio la instalación de equipos en el lugar para la extracción de agua.

Dentro de la documentación entregada por la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS", se encuentra el documento titulado como "Sistema de captación de Agua Superficial Proyecto Planta Extractora Poligrow Colombia", mediante el cual describe el sistema de captación que van a utilizar, y en resumen explican que instalaran una planta para realizar tratamiento físico-químico del agua a emplear en las calderas e inicialmente se instalarán dos motobombas con motor eléctrico cuya capacidad de cada una será de 30 m³/hr (una para operación y la segunda como contingencia) y hacia futuro se instalará una tercera motobomba.

La tubería de conducción del recurso hídrico desde el punto de extracción hasta la planta extractora será de PVC de 6" de diámetro, enterrada a 50 cm bajo la cota del terreno.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

5

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Se instalarán dos tanques de depósito dentro de la planta extractora, uno para el agua del proceso y el otro para el agua de alimentación de las calderas. Los líquidos efluentes generados por la planta de extracción, serán conducidos a una planta de tratamiento fisicoquímico que incluye un sistema de ultrafiltración (osmosis inversa) con el fin de reutilizar el agua tratada en los procesos de la planta; el propósito es construir una planta con cero vertimientos.

En cuanto a la disponibilidad y demanda del Recurso Hídrico:

La visita realizada al punto de captación se realizó en época de lluvias, es por tanto que un aforo realizado en ese momento no sería relevante para el caso. En la base de datos de CORMACARENA no se encuentran registros sobre caudales del Caño Evaristo.

En la visita se evidenció que la ronda de Caño Evaristo se encuentra muy bien conservada y por tanto el flujo de agua por su cauce es abundante, lo que indica que en época de estiaje seguramente conducirá suficiente cantidad de agua para el consumo de la Planta Extractora y para la conservación de la fauna acuática; claro está que estas apreciaciones se deben respaldar realizando aforos con molinete en época seca (meses de Enero a Febrero).

Respecto a la demanda del recurso hídrico de Caño Evaristo, en la base de datos de CORMACARENA no se encontraron Concesiones otorgadas de esta fuente hídrica; según palabras de las personas que acompañaron la visita y a lo observado en el recorrido no existen captaciones o derivaciones para beneficios agrícolas o pecuarios; aguas arriba y aguas abajo del punto de captación.

Cálculos de consumo hídrico en Plantas de Extracción de Aceite de Palma Africana (*Elaeis guineensis* Jacq).

"POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS", hace entrega del documento titulado como "Sistema de captación de Agua Superficial Proyecto Planta Extractora Poligrow Colombia", en este justifica la cantidad de agua requerida para los procesos de extracción de aceite de palma Africana.

En el documento explica que para "el primer año de operación se pretende procesar 4500 ton/mes, en un tiempo de 22 días (laborados en el mes), con tiempos de trabajo de 16 horas al día; bajo estas condiciones requieren de 200 m³ diarios de agua; equivalentes a 3.5 l/s".

Tabla N°2. Cálculo de consumo de agua para procesar 4500 ton de RFF/mes.

| ton/mes | ton /hr | Consumo de Agua (m3/día) | m3/hr | l/s | Consumo de Agua (m3/ton) |
|---------|---------|--------------------------|-------|-----|--------------------------|
| 4500 | 188 | 200 | 12,5 | 3,5 | 0,98 |

Con la información suministrada por la empresa se corrobora que el caudal de agua que se requiere para procesar 4500 ton/mes (de fruto fresco de palma Africana) es de 3.5 l/s y por tanto el consumo de agua diario es de 0.98 m³/Ton de Racimo de Fruto Fresco.

Por otro lado, La empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" hace entrega a la corporación del documento titulado "Principales Impactos Positivos Derivados de la Construcción de la Planta de Extracción de Palma de La Sociedad Poligrow Agroindustrial"; en este documento explica que "se construirá una planta de extracción con capacidad de proceso en toneladas por hora determinada por la producción del fruto en el mes pico de cosecha que inicialmente será de 30 ton RFF/hr para el año 2014 y finalizará con una capacidad de 90 ton RFF/hr.

Teniendo en cuenta la anterior información se obtiene que para procesar 30 ton de RFF/hr, se requiere de 8.1 l/s de agua; como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°3. Calculo de consumo de agua para procesar 30 ton de RFF/hr.

| ton/mes | ton /hr | Consumo de Agua (m3/día) | m3/hr | l/s | Consumo de Agua (m3/Ton) |
|---------|---------|--------------------------|-------|-----|--------------------------|
| 10500 | 30 | 467 | 29 | 8,1 | 0,98 |

Para la obtención de los resultados de la tabla anterior se utilizó la información suministrada por la empresa como es el tiempo laborado por día (16 horas), mes laborado de 22 días y 200 m³ de agua requeridos para procesar 4500 ton/mes, de esta manera se mantiene que el consumo de agua diario es de 0.98 m³/ton de RFF.

De igual manera se realizan los cálculos para la capacidad máxima de diseño de la planta, que corresponde a 90 ton RFF/hr, y se obtiene que para procesar esta cantidad de fruto en una hora, se requieren de 24.4 l/s.

Tabla N°4. Calculo de consumo de agua para procesar 90 ton de RFF/hr.

| ton/mes | ton /hr | Consumo de Agua (m3/día) | m3/hr | l/s | Consumo de Agua (m3/ton) |
|---------|---------|--------------------------|-------|------|--------------------------|
| 31550 | 90 | 1403 | 88 | 24,4 | 0,98 |

Según la Guía Ambiental para el Subsector de la Agroindustria de La Palma de Aceite, del Ministerio de Medio Ambiente, de la Sociedad de Agricultores de Colombia y de FEDEPALMA, el proceso de extracción del aceite y de las almendras o palmiste, es un proceso físico y mecánico que usa solo agua, sin adición de sustancias químicas y el consumo de agua es aproximadamente de 1.5 m³/ton de Racimo de Fruto Fresco (RFF), teniendo en cuenta este dato, se realizan los requerimientos de cantidad de agua en l/s para procesar 30 Ton de RFF/hr y 90 Ton RFF/hr, cantidad mínima y máxima de diseño a procesar por la planta extractora de aceite de fruto de palma de la empresa POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla N°5. Calculo de consumo de agua para procesar 30 ton de RFF/hr.

| Consumo de Agua para procesar 1 ton de RFF (m3/ton de RFF) | ton RFF /hr | ton RFF/día | Consumo de Agua requerido (m3/día) | Consumo de Agua requerido (m3/hr) | Consumo de Agua requerido (l/s) |
|--|-------------|-------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1,5 | 30 | 480 | 720 | 45 | 12,5 |

Tabla N°6. Cálculo de consumo de agua para procesar 90 ton de RFF/hr.

| Consumo de Agua para procesar 1 ton de RFF (m ³ /ton de RFF) | ton RFF /hr | ton RFF/día | Consumo de Agua requerido (m ³ /día) | Consumo de Agua requerido (m ³ /hr) | Consumo de Agua requerido (l/s) |
|---|-------------|-------------|---|--|---------------------------------|
| 1,5 | 90 | 1440 | 2160 | 135 | 37,5 |

Para el cálculo de la cantidad de toneladas de Racimos de Fruto Fresco (RFF) a procesar en un día se tuvo en cuenta que la planta laborara 22 días al mes con una intensidad horaria diaria de 16 horas.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO

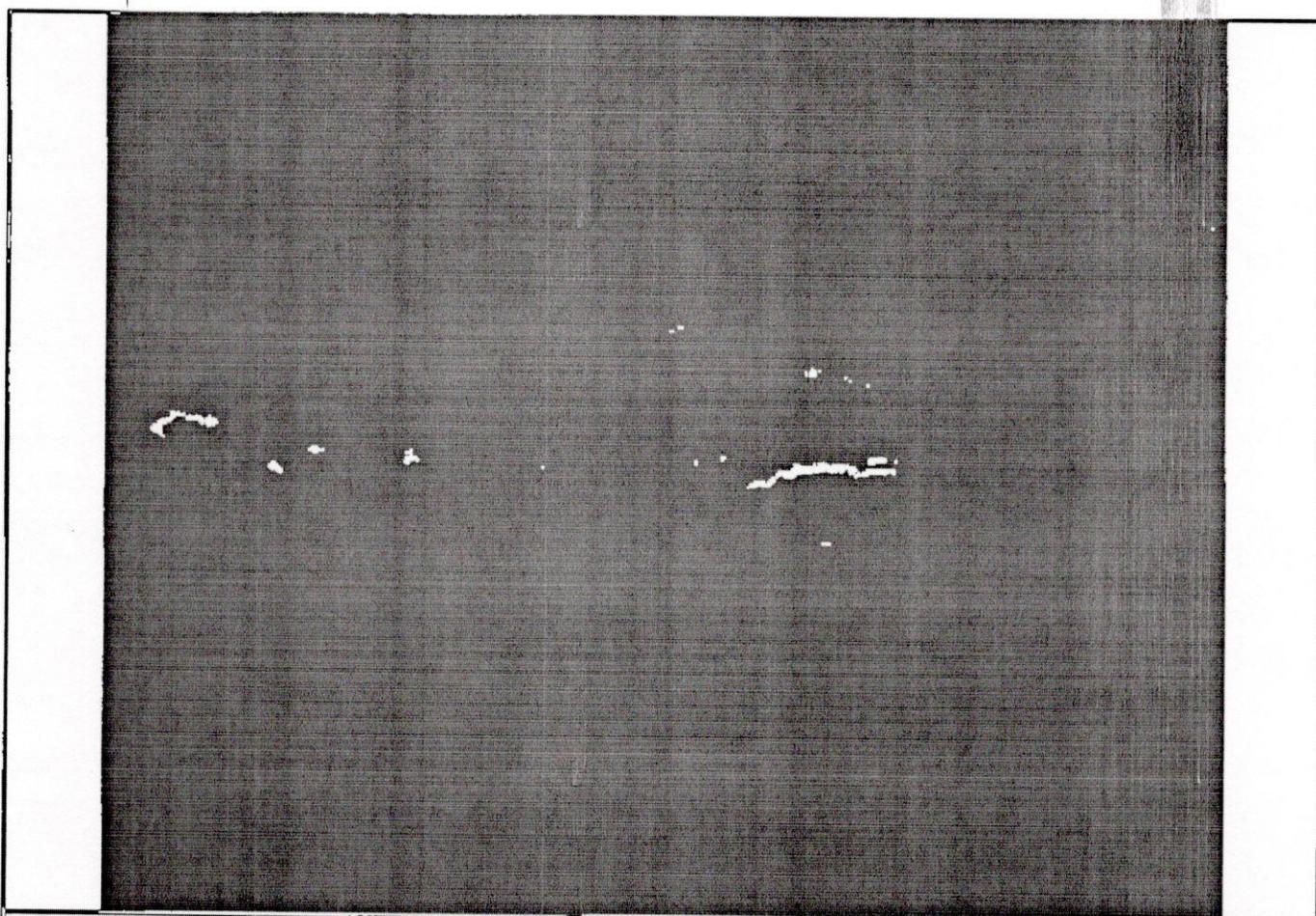


Figura N°3. Panorámica Ronda de Protección de Caño Evaristo, en el lugar propuesto para la captación.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

8

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
 PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
 Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



Libertad y Orden

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2

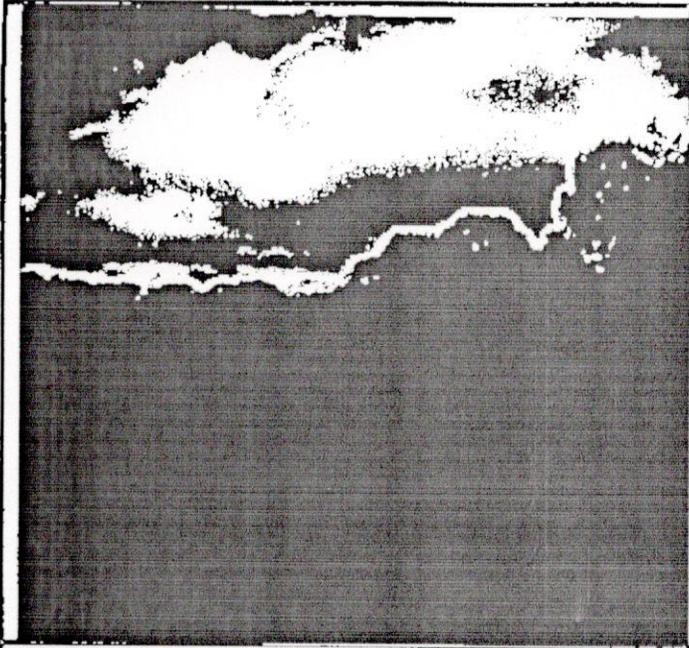


Figura N°4. Ronda Caño Evaristo

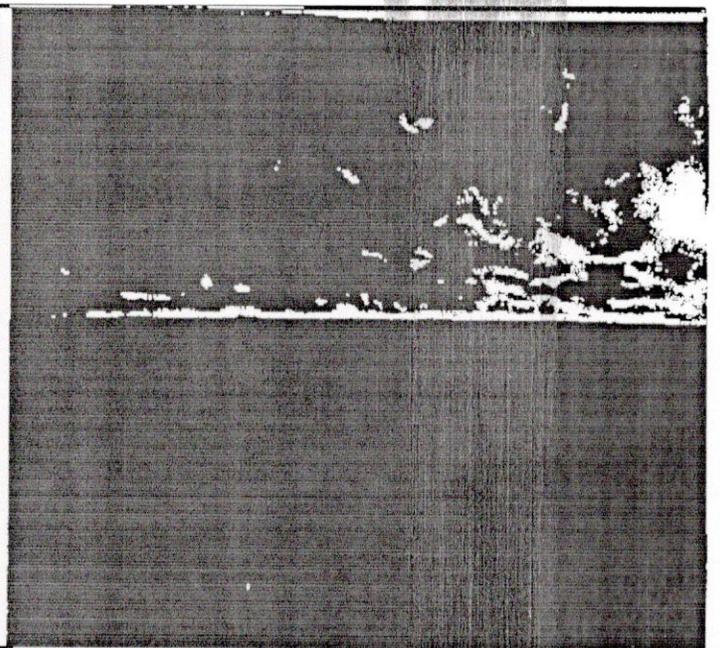


Figura N°5. Panorámica del terreno en donde se construirá la Planta de Extracción de Aceite de Fruto de Palma Africana.

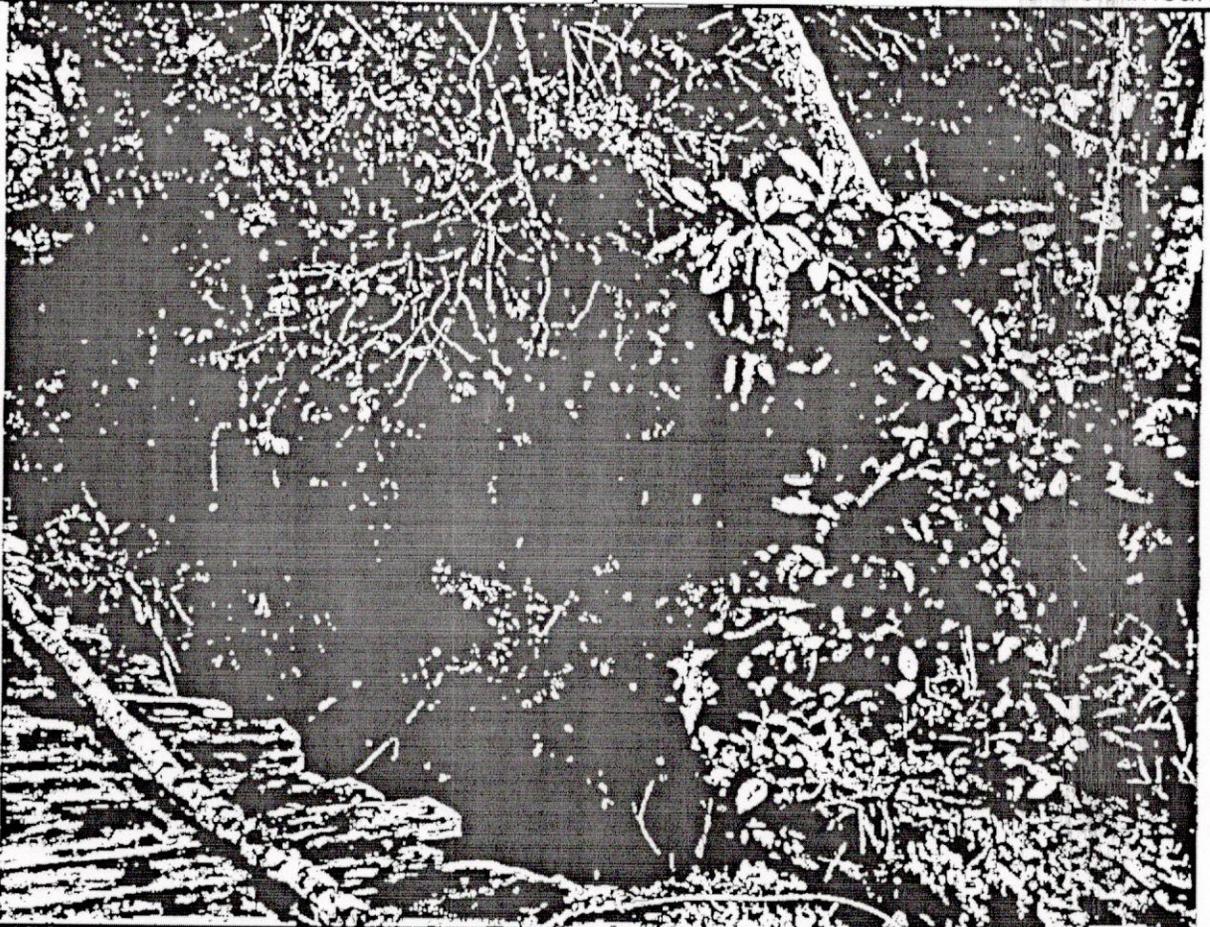


Figura N°6. Punto de captación en caño Evaristo. Coordenadas N:813772 y E: 1220005

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. CONCEPTO TÉCNICO

La oficina de Planeación Municipal del Municipio de Mapiripán acredita que con forme al Esquema de Ordenamiento Territorial Mediante Acuerdo Municipal N° 003 de Junio 24 de 2000, se establece la reglamentación de los Usos del Suelo, certificando que "El terreno donde se ubican las lagunas reconocidas como "LAGUNA DE LAS TONINAS" se encuentran en el área rural del Municipio de Mapiripán, y que de conformidad con el mapa de reglamentación de usos (mapa No 10) reglamentada en los artículos No. (s) 42,43,60 y 61, el área de ubicación del citado predio abarca dos usos del suelo a saber que son": **POTENCIAL TURISTICO DE CONSERVACION Y PROTECCIÓN (Ver Anexo N°1: Uso del Suelo).**

La empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9, en cabeza de su Representante Legal CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821; solicita se le permita captar 3.5 l/s de Caño Evaristo para época de lluvias y la misma cantidad de caudal de La Laguna Las Toninas en época seca; para uso en Planta de Extracción de Aceite de Fruto de Palma Africana (*Elaeis guineensis Jacq*) en el predio "Finca Las Toninas", ubicado en la Vereda Puerto Mapiripán, en jurisdicción del Municipio de Mapiripán (Meta).

Respecto a la demanda del recurso hídrico de Caño Evaristo, en la base de datos de CORMACARENA no se encontraron concesiones otorgadas de esta fuente hídrica; según palabras de las personas que acompañaron la visita y a lo observado en el recorrido no existen captaciones o derivaciones para beneficios agrícolas o pecuarios; aguas arriba y aguas abajo del punto de captación.

En la visita se evidencio que la ronda de Caño Evaristo se encuentra muy bien conservada y por tanto el flujo de agua por su cauce es abundante, lo que indica que en época de estiaje seguramente conducirá suficiente cantidad de agua para el consumo de la Planta Extractora y para la conservación de la fauna acuática; claro esta que estas apreciaciones se deben corroborar realizando aforos con molinete en época seca (meses de Enero y Febrero).

Una vez realizado el cálculo de requerimientos de agua para el procesamiento de Racimos Fruto Fresco (RFF) de Palma Africana (*Elaeis guineensis Jacq*), se obtiene que para procesar 4500 ton RFF/mes (13 ton/hr), se requiere de 3.5 l/s (Ver Tabla N°2); calculo que se obtiene teniendo en cuenta que la planta funcionará 22 días al mes con intensidad horaria día de 16 hr (información entregada por la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" a CORMACARENA, en documentos escritos y anexos a la solicitud de la Concesión).

La empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS", también hace entrega a CORMACARENA del documento titulado como "Principales Impactos Positivos Derivados de la Construcción de la Planta de Extracción de Palma de La Sociedad Poligrow Agroindustrial". En este documento expone que "se construirá una planta de extracción con capacidad de proceso en toneladas por hora determinada por la

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

10

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
 PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
 Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

producción del fruto en el mes pico de cosecha que inicialmente será de 30 ton RFF/hr para el año 2014 y finalizará con una capacidad de 90 ton RFF/hr; cantidades de fruto a procesar que requieren de 8.1 l/s y 24.4 l/s respectivamente (Ver tablas 3 y 4); cálculos obtenidos teniendo en cuenta que se laborará 22 días al mes con intensidad horaria día de 16 hr.

Además, para procesar 13 tn RFF/hr, 30 ton RFF/hr y 90 ton RFF/hr; bajo las mismas variables de días laborados (22) e intensidad horaria día (16hr/día); se obtiene que se requiere de 0.98 m³ de agua para procesar una tonelada de Racimo de Fruto Fresco de Palma Africana (Ver tablas 2,3 y 4). La Guía Ambiental para el Subsector de la Agroindustria de la Palma de Aceite en la pagina 49, comenta que el consumo de agua para procesar una tonelada de Racimo de Fruta Fresca de fruto de Palma Africana es de 1.5 m³ (1.5m³/ ton de RFF).

Teniendo en cuenta el dato de la Guía Ambiental (1.5m³/ ton de RFF) y la información presentada por la empresa POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS, en lo referente a días laborados por mes (22 días) e intensidad horaria (16hr/día), se obtiene que para procesar 30 ton RFF/hr y 90 ton RFF/hr, se requiere de 12.5 l/s y 37.5 l/s, respectivamente (Ver tablas 5 y 6); caudales de agua muy superiores usando 0.98 m³ por tonelada de RFF, lo que equivale a usar 8.1 l/s y 24.4 l/s, para 30 y 90 ton RFF/hr, respectivamente, como lo propone la empresa solicitante de la Concesión:

Dentro de la información entregada por la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS", se encuentra el documento titulado como "Sistema de captación de Agua Superficial Proyecto Planta Extractora Poligrow Colombia", en el cual se describe el sistema de captación, conducción y distribución dentro de la planta. El documento también expone que se instalaran dos tanques de depósito dentro de la planta extractora, uno para el agua del proceso y el otro para el agua de alimentación de las calderas y que los líquidos efluentes generados por la planta de extracción, serán conducidos a una planta de tratamiento fisicoquímico que incluye un sistema de ultrafiltración (osmosis inversa) con el fin de reutilizar el agua tratada en los procesos de la planta; el propósito es construir una planta con cero vertimientos.

Teniendo en cuenta que se propone un sistema en el que se reutilizará el agua en los procesos de la planta (de esta manera posiblemente si se requieran de solamente 0.98m³/ton de RFF y no de 1.5 m³/ton de RFF, como lo propone la Guía Ambiental para el Subsector de la Agroindustria de la Palma de Aceite).

A pesar de que la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9, cuyo Representante Legal es el Sr. CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821, instalaran un sistema que reutilizará el agua en el proceso de extracción de aceite de Fruto de Palma Africana; **NO** es viable otorgar Permiso de Concesión de Aguas Superficiales debido a que el Uso del Suelo del área de influencia directa del proyecto es de **CONSERVACION Y PROTECCIÓN**, entendiéndose que esta clasificación permite solamente actividades humanas relacionadas con la protección de las áreas de influencia de los cuerpos de agua y

con la permanencia de las especies del recurso biótico y de las áreas del paisaje natural de interés ecológico y étnico.

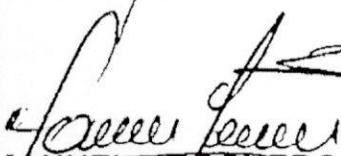
El uso de la ronda de protección de los ríos, caños, arroyos y lagunas debe ser netamente de carácter protector y los dueños de los predios inmersos deberán velar por la seguridad y persistencia de la misma y reportar a la corporación las anomalías, daños y perjuicios que terceros puedan ocasionar a ellos.

En concordancia con lo anterior se le recomienda a la empresa "POLIGROW AGROINDUSTRIAL SAS" con Nit: 900471113-9, cuyo Representante Legal es el Sr. CARLO VIGNA TAGLIANTI identificado (a) con Cédula de Extranjería Temporal No. E365.821; que para la sostenibilidad y ejecución del proyecto de la planta de extracción de aceite de fruto de palma, se analice la posibilidad de realizar estudio de prospección con el objetivo de analizar si es viable la construcción de un pozo profundo; opción que es posible siempre y cuando el uso del suelo lo permita.

"EL CONCEPTO TÉCNICO QUE SE EMITE NO COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DE CORMACARENA POR SI SOLA, NI SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN SIN QUE MEDIE ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO APRUEBE".



LA GILDARDO FRANCO CALDERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CORMACARENA



VoBo MANUEL BROCHERO TORRES
COORDINADOR REGIONAL ARIARI- CORMACARENA



Vo.Bo. INGRID SUAREZ CANARIA
Líder del Grupo Aguas- CORMACARENA

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

12

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

VER ANEXO DEL SUELO N°1

LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL ACREDITA QUE

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de MAPIRIPAN META adoptado por el Municipio mediante Acuerdo Municipal No. 003 de Junio 24 de 2000, en el cual se establece la reglamentación de los usos del suelo, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, y a la atribución específica concedida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional y en consideración a la información suministrada por el solicitante.



Y que el Municipio a fin de gestionar en forma expedita la solicitud requerida por el interesado presume que la información suministrada por el mismo, es correcta completa y verdadera de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Nacional; por lo tanto:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROYECCION MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

El terreno donde se ubican las lagunas reconocidas como "LAGUNA DE LAS TONINAS" se encuentran en el área rural del Municipio de Mapiripán Meta, y que de conformidad con el mapa de reglamentación de usos (mapa No. 10), reglamentada en los artículos No. (s) 42, 43, 60 y 61 del Acuerdo Municipal 003 del 24 de junio de 2000 que establece para el área de ubicación del citado predio, un régimen de uso referente a:

ABARCA DOS (2) USOS DEL SUELO A SABER QUE SON:

POTENCIAL TURÍSTICO Y CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Para este uso del suelo, el acuerdo de adopción del E.O.T. Municipal lo reglamenta en sus artículos 42, 43, 60, 61 los cuales se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 42: El uso del suelo destinado a la protección permite desarrollar actividades humanas relacionadas con la protección de las Áreas de Influencia de los cuerpos de agua.

ARTÍCULO 43: El uso del suelo destinado a la conservación permite desarrollar actividades humanas relacionadas con la permanencia de las especies del recurso biótico y de las áreas del paisaje natural de interés ecológico y étnico.

El uso del suelo destinado a la conservación se clasifica, en:

- a. Resguardos indígenas.
- b. Reservas naturales (para ecosistemas propios, como son: esteros, morichales, sabanas, bosques o humedales).

Secretaría de Desarrollo y Proyección Municipal
secretariadesarrolloyproyeccionmunicipal@mapiripan-meta.gov.co
Teléfono: 313 284 0481
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 No 21 - 28

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



ARTÍCULO 60: El uso de conservación y recuperación del Municipio, corresponde a los conjuntos de uso conformados por los siguientes elementos:

- Las áreas de reserva forestal establecidas mediante acuerdo por el Concejo Municipal.
- Las áreas de ronda de protección de los cuerpos de agua que nacen, cruzan o delimitan el territorio de jurisdicción del Municipio.
- Las áreas de seguridad paralelas a los bordes del Sistema Orográfico del Municipio.
- Las áreas de los corredores de las servidumbres o derecho de paso de las conducciones primarias de agua potable y sus áreas paralelas de seguridad.
- Las áreas de seguridad paralelas a los ejes de las líneas de alta tensión.
- Las áreas de los separadores de las vías del Plan Vial Arterial del Municipio.
- Las áreas de control ambiental de las Vías del Plan Arterial del Municipio.
- Las áreas de los parques de uso público cedidos como parte de las cesiones obligatorias gratuitas al patrimonio público.
- Las áreas verdes de uso restringido de las instituciones públicas o privadas, dedicadas a la prestación de los servicios sociales de educación, salud y recreación.
- Las áreas de seguridad de las carreteras que cruzan el territorio de jurisdicción del Municipio, sean de carácter nacional, departamental o municipal.
- Los demás elementos naturales que a juicio del Consejo de Planeación Municipal deban pertenecer a este conjunto para que sean adoptados como tales por acuerdo del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO: Compete a la UMATA o a la dependencia que haga sus veces, establecer la relación de las especies vegetales susceptibles de ser utilizadas en el ámbito municipal en labores de Cobertura y arborización de las áreas mencionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 61: Son Elementos componentes del sistema de áreas de conservación y recuperación del Municipio, inicialmente las áreas del territorio en jurisdicción del mismo las ocupadas por franjas y extensiones, de las siguientes áreas.

- Las áreas de ronda de que conforman las cuencas hidrográficas de los Ríos Manacacias y Guaviare.

Secretaría de Desarrollo y Proyección Municipal
secretariadesarrolloyproyeccionmunicipal@manizaba-meta.gov.co
Teléfono: 313 284 0481
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 No 21 - 28

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



Libertad y Orden

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2



- Las áreas de las rondas que conforman las microcuencas hidrográficas de los subcuencas oriental y occidental del Río Guaviare.
- Las microcuencas hidrográficas de la subcuenca oriental, conformada por el río Itaviara, Río Siare, Caño los Viejitos, y sus afluentes.
- Las microcuencas hidrográficas de la subcuenca occidental, conformada por los Caños Pororio, Mielón, Ovejas, Jabón, y sus afluentes.
- La microcuenca del Caño La represa, abastecedora del acueducto municipal.
- Las áreas de protección de lagunas, pozos de agua potable y del nacimiento de acuíferos en el territorio de jurisdicción del Municipio.
- Las áreas de vías previstas para el Plan Vial y las redes actuales.
- Las áreas de parques urbanos, Zonas verdes y predios Institucionales, recreativos y deportivos.
- Las áreas de reserva forestal que se determine de acuerdo con los lineamientos del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Los demás que a juicio del Consejo de Planeación Municipal deban pertenecer a este conjunto para que sean adoptados como tales por acuerdo del Concejo Municipal.

El concepto favorable de uso del suelo no genera ni crea derechos especiales al propietario ni reemplaza las licencias o permisos que amerite su desarrollo.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil doce (2012), a petición del interesado.

Arq. CAROLINA MULATO AVILA
Secretaría de Desarrollo y Proyección Municipal



GESTIÓN DOCUMENTAL:
ORIGINAL: Interesado
1ª Copia: Secretaría de Desarrollo y Proyección Municipal

Secretaría de Desarrollo y Proyección Municipal
secretariadesarrolloyproyeccionmunicipal@mapiripan-meta.gov.co
Teléfono: 313 284 0481
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 No 21 - 28

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

15

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

